DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.472 | Miércoles 8 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2267633

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO, DERIVADOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES PARA LAS REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 57 exenta.- Santiago, 3 de febrero de 2023.

Vistos:

El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; ley Nº 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; la resolución exenta Nº 309, de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; la declaración Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Ñuble y Biobío del año 2023 y la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la Ley de Presupuestos vigente para cada anualidad ha contemplado en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, facultar a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Ñuble y Biobío y los antecedentes expuestos por los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura de las Regiones de Ñuble y Biobío, se ha constatado el daño productivo que ha afectado a agricultores y habitantes rurales de las regiones anteriormente mencionadas ocasionados por los incendios forestales.

Que, a la fecha se ha constatado la ocurrencia de múltiples incendios forestales que se encuentran en sectores agrícolas y forestales, con el consecuente riesgo que ello implica para los productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de las regiones de Ñuble y Biobío.

Que, atendido lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan las regiones de Ñuble y Biobío.

Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que correspondan, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

Declárese situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados de los incendios forestales en las regiones de Ñuble y Biobío, ocurridos durante el mes de febrero de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de las regiones de Ñuble y Biobío, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Guajardo Reyes, Ministro de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Zoran Ostoic Marroquín, Jefe de Gabinete.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl